ESTUDIO PREVIO

PROCESO No: SS26-655

Con el fin de dar cumplimiento al proceso de Gestión de Contratación para la E.S.E. IMSALUD, se presenta el estudio previo, el cual constituye parte integral y una herramienta de diagnóstico, soportado en los siguientes documentos:

No:	TIPO DE DOCUMENTO	ADJUNTO "X" / N.A	ANEXOS
1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	X	
2	JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	X	
3	CERTIFICADO DE VIABILIDAD PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES – P.A.A	X	
4	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD ALMACÉN	N/A	
5	CERTIFICACIÓN VIABILIDAD FARMACIA	N/A	
6	ESTUDIO ECONÓMICO	X	
7	MATRIZ DE RIESGOS	X	
8	CERTIFICADO DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA	N/A	
9	ACUERDO AUTORIZACION VIGENCIAS FUTURAS	N/A	
10	ACUERDO AUTORIZACIÓN ESPECIAL JUNTA DIRECTIVA	N/A	
11	ESTUDIO DE PREFACTIBILIDAD	N/A	
12	ESTUDIO DE FACTIBILIDAD	N/A	
13	PLANOS	X	
14	DISEÑOS	X	
15	CALCULOS	X	
16	LICENCIAS	N/A	
17	AVALUO	N/A	
18	OTROS	X	

I. JUSTIFICACIÓN Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD

La situación en la prestación de servicios de salud en el Departamento de Norte de Santander se viene generando desde el año 1993, dado por el impacto del cambio de sistema. La reforma se estableció que las entidades públicas hospitalarias se deben convertir en entidades autónomas o Empresas Sociales del Estado. La Ley 100 utiliza varios mecanismos para ello tales como la sustitución gradual de la financiación del funcionamiento hospitalario que se hace a través de las transferencias estatales (subsidios a la oferta) por la generación de ingresos propios producto de la venta de servicios a las aseguradoras de los regímenes contributivo y subsidiado (subsidios a la demanda); la apertura a la competencia con el sector privado; la autogestión transformando la estructura de administración de los hospitales públicos y asegurando la permanencia de aquellos que sean eficientes en la provisión de servicios a costos razonables y de calidad, incentivando un sistema de libre competencia entre IPS independiente de su naturaleza jurídica.

Los hospitales del departamento han demostrado tener aún algunas dificultades para adaptarse a las exigencias y condiciones planteadas por el nuevo sistema. Entre los problemas internos de organización y gestión existentes en los hospitales públicos se destacan los siguientes: (a) desequilibrio de la oferta de servicios de salud frente a la demanda real; (b) baja capacidad productiva y bajos niveles de rendimiento del recurso humano; (c) altos costos de operación debido a la alta carga salarial y prestacional; (d) gestión administrativa y financiera deficiente; (e) deterioro de la planta física y de equipos; (f) bajo sentido de pertenencia y dificultad para adaptarse a los proceso de cambio por parte de los empleados hospitalarios; (g) convenciones y acuerdos laborales que agravan aún más la situación financiera de todas y cada una de las entidades.

El proyecto partiendo del hecho y la necesidad de cortar con IPS que brinde las garantías de salubridad, infraestructura y equipos biomédicos que garanticen la prestación de un óptimo y digno servicio de todo el municipio. La ESE cuenta con un equipo interdisciplinario con la capacidad de atención, conformado por profesionales de la salud y personal logístico que de manera coordinada logran cubrir los servicios de salud en consulta externa general, laboratorio clínico, odontología general, servicio de urgencias.
Con este proyecto se plantea la búsqueda de igualdad social y el fortalecimiento al derecho de acceder a los servicios de salud todos los habitantes del municipio. Con servicios sin barreras de accesibilidad, con infraestructura y elementos biomédicos de la mejor calidad para brindar una atención adecuada y humanizada.

Es por esta razón que la ESE IMSALUD de Cúcuta, en su constante búsqueda de ajustarse a la dinámica de prestación de servicios y a las políticas de accesibilidad, oportunidades definidas en el sistema de salud, que claramente beneficia a los habitantes del municipio de Cúcuta y del departamento de Norte de Santander, pretende gestionar la dotación hospitalaria de sus IPS adscritas que se ajuste a las necesidades del servicio y al cumplimiento de la normatividad vigente.

Los procesos de cambio obligan a las Empresas Sociales de Estado a desarrollar nuevas formas de relación con su entorno y nuevas modalidades de organización y de gestión que les permitan dar una respuesta satisfactoria a las demandas de la población y cumplir

con los fines que para los cuales se crearon, es decir, transformar la gestión del hospital como empresa, mejorar la atención costo – efectiva y contribuir a la atención en salud y la satisfacción de los usuarios de las IPS adscritas a la institución .

La situación actual de la ESE en mención en cuanto a su dotación hospitalaria referente a equipos biomédicos, para los servicios de imágenes diagnósticas, laboratorio clínico, toma de muestras de citología, hospitalización, consulta externa, urgencias, esterilización, atención al parto y odontología, requiere una innovación para estar acorde a la exigencia de la normatividad vigente, creando la necesidad de realizar proyectos en pro del mejoramiento de la prestación de los servicios a la población del municipio de Cúcuta del Norte de Santander.

La ESE IMSALUD, es una entidad pública que presta los servicios de atención en salud de manera oportuna y segura a la población cucuteña, nuestra sede administrativa está ubicada en el municipio de Cúcuta, capital del Departamento Norte de Santander, en la Av. Libertadores N° 0-124 Barrio Blanco y las Unidades Básicas e IPS que componen la red de servicios de la ESE IMSALUD, se localizan en las diez comunas de la ciudad.

Contamos con un gran equipo comprometido con el mejoramiento continuo de todos los procesos y el cumplimiento de sus funciones y prestaciones, apoyados en nuestra misión, visión y plataforma estratégica, brindando a nuestros usuarios atención con calidad, sentido humano y ético, con satisfacción del servicio y respuesta inmediata a sus necesidades médicas.

IMSALUD, que por mandato del Honorable Concejo se crearon desde el 29 de Enero de 1.999 y que a partir del 1° de Enero del 2000, abrieron sus puertas al servicio de la comunidad, dando cumplimiento a lo normado en el Acuerdo 087 del 29 de Enero de 1.999, por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado E.S.E.

Cúcuta, oficialmente San José de Cúcuta, es un municipio colombiano, capital del departamento de Norte de Santander y núcleo del Área Metropolitana de Cúcuta. La ciudad está situada en el valle homónimo, al pie de la Cordillera Oriental de los Andes Colombianos, próxima a la frontera con Venezuela. Comprende una superficie aproximada de 1117 km², con un área urbana de 64 km² (dividida en 10 comunas) y un área rural de 1053 km² (dividida en 10 corregimientos).Tiene una población de 812 176 habitantes, lo que lo ubica como el municipio más poblado del departamento y el sexto municipio más poblado del país.

De la misma forma, el Área Metropolitana de Cúcuta, conformada por los municipios de Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano y Puerto Santander, cuenta con una población que supera el millón de habitantes

SEDES DE LA ENTIDAD.

La ESE según lo consignado en el Registro Especial de Prestadores (RESPS) cuenta con 37 sedes para el cumplimiento de su objeto social al ser la entidad pública responsable de la prestación de salud de baja y mediana complejidad en El Municipio de San José de Cúcuta:

MUNICIPIO	CÓDIGO	NOMBRE DE LA SEDE	SEDES
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. AEROPUERTO	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. BANCO DE ARENA	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. BELEN	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. BELISARIO	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. BOCONO	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. BUENA ESPERANZA	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. CLARET	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. CONTENTO	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. CUNDINAMARCA	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. DIVINA PASTORA	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. DOMINGO PEREZ	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. EL CERRITO	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. EL RODEO	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. EL SALADO	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. GUAIMARAL	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. GUARAMITO	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. LA ERMITA	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. LA FLORESTA	1

CÚCUTA	5400100861	I.P.S. LOMA DE BOLIVAR	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. NIÑA CECI	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. OSPINA PEREZ	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. PALMARITO	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. PALMERAS	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. PORTICO	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. SAN MARTIN	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. SAN MATEO	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. SANTA ANA	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. SEVILLA	1
CÚCUTA	5400100861	I.P.S. TOLEDO PLATA	1
CÚCUTA	5400100861	IPS LOS OLIVOS	1
CÚCUTA	5400100861	IPS SAN FAUSTINO	1
CÚCUTA	5400100861	IPS SAN LUIS	1
CÚCUTA	5400100861	POLICLINICO DE JUAN ATALAYA	1
CÚCUTA	5400100861	UNIDAD BASICA AGUA CLARA	1
CÚCUTA	5400100861	UNIDAD BASICA DE COMUNEROS	1
CÚCUTA	5400100861	UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES	1
CÚCUTA	5400100861	UNIDAD MATERNO INFANTIL LA LIBERTAD	1
		Total general	**37**

La ESE IMSALUD cuenta con autoclaves que se encuentran obsoletos y desactualizados y que no están a la vanguardia de la última tecnología exigida en la prestación de servicio de salud, de acuerdo con la calidad esperada en lo reglamentado en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, ocasionando riesgos para el diagnóstico y tratamiento de los usuarios

En resumen, la magnitud del problema en la ESE IMSALUD es significativa debido a su obsolescencia y la falta de recursos .Estas deficiencias pueden tener un impacto negativo en la calidad de la atención médica, aumentar los riesgos para la seguridad del paciente y generar una mayor carga para el personal médico. Es crucial abordar estos problemas para mejorar la atención sanitaria en el área de cobertura y garantizar la seguridad y el bienestar de los pacientes

Se genera entonces la necesidad de una propuesta, considerando que la tecnología biomédica constituye un instrumento vital para la práctica efectiva del servicio, ofreciendo y mejorando las actividades de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, por lo que se presenta este proyecto "***ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD SAN JOSÉ DE CÚCUTA"*** al Ministerio de Salud y Protección Social con el fin de subsanar las falencias para la prestación de servicios en cumplimiento de la normativa vigente y buscando la satisfacción de nuestros usuarios.

Con base a lo anterior, se presenta proyecto Adquisición y renovación de equipos biomédicos para el fortalecimiento de la ESE IMSALUD, orientado con enfoque en servicios accesibles y funcionando a su máxima capacidad instalada, respondiendo a las demandas de mayor productividad y eficiencia. Tomando las medidas necesarias para garantizar la eficiencia en cumplimiento de la oferta de los servicios.

El municipio de Cúcuta tiene como antecedente, su continuo crecimiento, en la migración de población de distintos lugares del país y extranjeros, que por su localización estratégica permite la comunicación; al contar con 37 IPS de referencia en la ciudad, lo hace insuficiente en su capacidad tecnológica para atender la demanda existente; por lo que se hace necesario realizar la adquisición y renovación de equipos biomédicos para cubrir con la oferta de los servicios de salud que actualmente presta.

La ESE IMSALUD debe prestar servicios que garanticen la privacidad, la dignidad y la seguridad del paciente y su familia durante la atención, para ello es fundamental una dotación hospitalaria que permita cumplir con estos atributos de calidad en el servicio

Que en ese orden de ideas la ESE IMSALUD presento al Instituto departamental de salud con fecha 30/10 /2024 radicado No 005376 el proyecto" ***ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD SAN JOSÉ DE CÚCUTA"*** *y que con fecha 2/04/2025 es radicado en el ministerio de salud y protección social.*

Que con fecha 30/04/ 2025 el ministerio de salud y protección social emite concepto de vialidad al proyecto" ***ADQUISICIÓN Y RENOVACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD SAN JOSÉ DE CÚCUTA" y*** *asigna recursos según la Resolución 0940 del 20 de mayo de 2025, el monto solicitado en el proyecto cuyo objeto es Fortalecer la prestación de servicios con equipos a la vanguardia de tecnología en la ESE IMSALUD en las sedes UNIDAD BASICA DE AGUA CLARA, IPS LOMA DE BOLIVAR, UNIDAD MATERNO INFANTIL LA LIBERTAD, UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES, POLICLINICO DE JUAN ATALAYA, UNIDAD BASICA DE COMUNEROS, IPS LOS OLIVOS, IPS SAN MATEO, IPS BELISARIO, IPS CLARET, IPS OSPINA PEREZ, IPS SEVILLA, IPS EL CERRITO, IPS EL RODEO, IPS GUAIMARAL, IPS NIÑA CECI, IPS CUNDINAMARCA, IPS CONTENTO, IPS BOCONO, IPS FLORESTA, IPS PALMERAS, IPS TOLEDO PLATA, IPS AEROPUERTO, IPS DOMINGO PEREZ, IPS PALMARITO, IPS SANTA ANA, IPS LA ERMITA, IPS BELEN, IPS PORTICO, IPS BANCO ARENA, IPS EL SALADO, IPS SAN MARTIN, IPS SAN FAUSTINO, IPS SAN LUIS, IPS DIVINA PASTORA, IPS GUARAMITO, IPS LA BUENA ESPERANZA.*

De acuerdo a lo anterior, se presentó al ministerio de salud y protección social la necesidad institucional y con ello la justificación técnica para su financiamiento y por medio de la resolución 00000940 de 2025 el ministerio asignó $4.264.005.538 bajo los siguientes datos:

Nombre del Proyecto	Adquisición y Renovación de Equipos Biomédicos para el fortalecimiento de la ESE Imsalud San José de Cúcuta	
Problema Central	Disminución en la capacidad resolutiva para la prestación de servicios de salud por equipos biomédicos obsoletos y exiguos.	
Objetivo	Fortalecer la prestación de servicios con equipos a la vanguardia de tecnología en la ESE IMSALUD en el municipio de Cúcuta, Departamento Norte de Santander.	
Tipo de Dotación		De control especial
	X	De baja complejidad no incluida en control especial
		De mediana complejidad no incluida en control especial
		Ambulancias y/o unidad móvil
Entidad Ejecutora	ESE IMSALUD	
Gerente	Javier Orlando Prieto	
Departamento	Norte de Santander	
Municipio	Cúcuta	
Beneficiarios	812.176 personas – población municipio Cúcuta DANE	
Tipo de proyecto	Dotación hospitalaria	
Valor total del proyecto	$ 4.264.005.538	
Monto solicitado	$ 4.264.005.538	
Fuentes de financiación	Entidad Financiadora	Monto y Porcentaje
	Ministerio de salud y Protección social	$ 4.264.005.538

La E.S.E. IMSALUD adelantó el proceso contractual No. SS25-2309 de 2025, cuyo objeto fue la "Adquisición, Renovación y Apoyo en la Instalación de Equipos Biomédicos para el Fortalecimiento de la ESE IMSALUD en el marco de la Ejecución de la Resolución 00000940 de 2025 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social", trámite que se desarrolló mediante convocatoria pública de mayor cuantía, en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y responsabilidad en la gestión contractual; sin embargo, conforme se dejó consignado en el informe de evaluación correspondiente, el comité evaluador justificó la declaratoria de desierto del Grupo II, dentro del cual se encontraban incluidos los autoclaves de 98L y 150L, al no configurarse las condiciones necesarias para su adjudicación, circunstancia que impidió atender de manera integral la necesidad institucional inicialmente planteada. En razón de lo anterior, y considerando la obligación de garantizar la adecuada ejecución de los recursos y el cumplimiento de los objetivos previstos en la Resolución 00000940 de 2025, surge nuevamente la necesidad de adelantar el proceso de ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y APOYO EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 00000940 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, con el fin de asegurar la dotación requerida, optimizar la capacidad operativa de la entidad y

garantizar condiciones adecuadas de calidad, seguridad y eficiencia en la prestación de los servicios de salud.

La adquisición y puesta en funcionamiento de los autoclaves se justifica por la necesidad de garantizar condiciones adecuadas de bioseguridad, control de infecciones y cumplimiento de los estándares de habilitación vigentes en los servicios de salud. Estos equipos permitirán la correcta esterilización del instrumental médico y material crítico utilizado en la atención de los usuarios, reduciendo el riesgo de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS) y protegiendo tanto a los pacientes como al talento humano. Los autoclaves serán instalados y operados en las siguientes Unidades Básicas de Atención en Salud (UBAS) e Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPS): IPS Loma de Bolívar, Unidad Materno Infantil La Libertad, Unidad Básica Puente Barco Leones y Unidad Básica de Comuneros, fortaleciendo así la capacidad operativa, la seguridad sanitaria y la continuidad de los servicios en cada una de estas sedes.

SERVICIOS POR DOTAR CON EQUIPOS BIOMÉDICOS

A Continuación, se detalla lista de dotación requerida con el nombre de los equipos biomédicos y/o dotación por cada uno de los servicios especificando el ambiente, la cantidad existente y la cantidad solicitada al Ministerio de salud y Protección Social:

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
1	AUTOCLAVE 98 litrs	1. Volumen de cámara entre 98 litros 2. Sistema de control automático por PLC 3. Generador de vapor incorporado fabricado en acero inoxidable AISI 316L 4. Aislamiento térmico en generador de vapor 5. Sistema de vacío incorporado 6. Bomba de agua 7. Voltaje mínimo de 220V ±10%, 60Hz 8. Sensores de presión, temperatura y apertura puerta 9. Cámara y puertas de acero inoxidable 304 o superior. 10. 2 Cestas de carga en acero 304. 11. Interfaz de usuario con botones táctiles 12. Sistema de alarmas visual y sonora 13. Incluye 2 Carros, 1 para carga y 1 para descarga 14. Incluye sistema de Osmosis y Zeolita 15. Dos puertas verticales deslizantes 16. Compresor de aire integrado 17. Impresora térmica integrada 18. Registro INVIMA	3
	ecificaciones por el área (infraestructura)	Dimensiones máximas: 70 cms de ancho, 160 cms de alto y profundo 95 cms	
2	AUTOCLAVE 150 litros	1. Volumen de cámara de entre 150 2. Sistema de control automático por PLC 3. Doble puerta vertical deslizante 4. Aislamiento térmico en generador de vapor 5. Sistema de vacío y generador de vapor incorporado 6. Bomba de agua 7. Voltaje mínimo de 220V ±10%, 60Hz 8. Sensores de presión, temperatura y apertura puerta 9. Cámara, recamara y puertas de acero inoxidable 304 o superior 10. 4 Cestas de carga en acero 304 11. Interfaz de usuario con botones táctiles 12. Sistema de alarmas visual y sonora 13. Incluye 2 Carros, 1 para carga y 1 para descarga 14. Incluye sistema de Osmosis y Zeolita 15. Compresor de aire integrado	1

		16. Impresora térmica integrada 17. Registro INVIMA	
	Especificaciones por el área (infraestructura)	Dimensiones máximas: 95 cms de ancho, 190 cms de alto y profundo 105 cms	
		TOTAL DE EQUIPOS	**4**

Con el propósito de adelantar una nueva convocatoria que permitiera garantizar la adecuada ejecución de los recursos asignados y satisfacer la necesidad institucional previamente identificada, la E.S.E. IMSALUD elevó consulta formal ante el Ministerio de Salud y Protección Social, solicitando orientación respecto a la viabilidad de iniciar un nuevo proceso contractual y, especialmente, sobre la ampliación del plazo para la ejecución de los recursos aprobados en el marco de la Resolución correspondiente. En atención a dicha solicitud, el Ministerio, mediante radicado No. 2026232000403681, emitió respuesta oficial en la cual autorizó la ampliación del término de ejecución por un periodo adicional de tres (3) meses, con el fin de que la entidad pudiera adelantar el nuevo proceso de selección y culminar adecuadamente la inversión de los recursos, garantizando así el cumplimiento de los fines del proyecto, la correcta destinación de los fondos públicos y la continuidad en el fortalecimiento de la capacidad instalada de la E.S.E. IMSALUD.

En conclusión, la E.S.E. IMSALUD, actuando bajo los principios de planeación, responsabilidad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos, gestionó oportunamente ante el Ministerio de Salud y Protección Social la autorización necesaria para adelantar un nuevo proceso contractual y ampliar el plazo de ejecución de los recursos asignados, luego de que una parte del proceso inicial fuera declarada desierta. La respuesta favorable emitida mediante radicado No. 2026232000403681, que concede una prórroga de tres (3) meses, garantiza la continuidad del proyecto, permite salvaguardar la correcta inversión de los recursos y asegura que la entidad pueda culminar satisfactoriamente la adquisición y fortalecimiento de los equipos biomédicos, en beneficio directo de la calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a la comunidad.

II. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUISICIÓN, RENOVACIÓN Y APOYO EN LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ESE IMSALUD EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN 00000940 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

NATURALEZA DEL CONTRATO:	COMPRA VENTA

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

1. El contratista se obliga a cumplir el objeto del contrato, entregando los Ítems adjudicados con el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas y garantías exigidas.
2. Garantizar que los equipos biomédicos instalados cumplan con los requisitos de seguridad y funcionamiento establecidos por el fabricante que les sean aplicables de acuerdo con la finalidad prevista.
3. Capacitación técnica a la ingeniería biomédica de la ESE Imsalud en soporte técnico y mantenimiento básico de los equipos.
4. Capacitación al personal de salud de la ESE IMSALUD que tenga a cargo su uso, según aplique
5. Brindar soporte remoto en un tiempo máximo de 24 horas durante el tiempo de vigencia de la garantía.
6. El contratista deberá hacer asistencia técnica presencial en máximo 48 horas, previa solicitud de la entidad y conforme a la necesidad prioritaria de la misma.
7. El contratista debe realizar el mantenimiento preventivo de los equipos de acuerdo a las especificaciones del fabricante y en caso de requerir mantenimiento correctivo durante el tiempo de la garantía (mínimo 2 años).
8. Cumplir con las normas legales y de calidad de la industria que se hallen vigentes.
9. Entregar recomendaciones en limpieza y desinfección de los equipos por el fabricante
10. Garantizar servicios posventa para los equipos biomédicos (verificación, mantenimiento, insumos, repuestos y capacitación) a la ESE IMSALUD, durante el periodo mínimo de garantía, conforme al Decreto 4725 de 2005 (Art. 38) y la Ley 1480 de 2011 (Art. 7 y ss.).
11. Los equipos que lo requieran deben ser entregados con validación.
12. Entregar a la entidad la información necesaria para verificar si el dispositivo está instalado en forma adecuada y puede funcionar correcta y seguramente, además de detalles sobre la naturaleza y frecuencia de su mantenimiento preventivo, la

sustitución de elementos de consumo, así como aspectos relacionados con la calibración necesaria para que el dispositivo funcione correctamente y con seguridad durante su vida útil.

13. Entregar el licenciamiento del aplicativo o software para la gestión de los equipos biomédicos, incluye instalación, capacitación y soporte técnico.

14. Reemplazar en un término no mayor a cinco (5) días calendario, el o los equipos defectuosos o que durante su instalación presente alguna falla o avería o que no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, con el fin de no retrasar la prestación del servicio
15. El contratista debe responder por los daños causados a los bienes de la entidad no destinados al contrato
16. Los equipos entregados deben ser acorde a las especificaciones exigidas y viabilizadas por el misterio o superiores.

17. Al momento de realizar la entrega de los equipos, el proveedor deberá anexar los siguientes documentos de soporte:
 a. Condición definida por el INVIMA: Si el proveedor es: Fabricante, importador y/o Distribuidor.
 b. Registro INVIMA vigente, si aplica
 c. Registros Sanitarios con sus respectivas modificaciones.
 d. Relación de servicios postventa y bienes (si aplica) postventa.
 e. Manuales de uso en español o traducidos y servicio (si aplica)
 f. Ficha técnica del equipo en español o traducida
 g. Claves de acceso al menú de servicio (si aplica)
 h. Registro de importación no mayor a 6 meses, si aplica
 i. Entregar certificado de disponibilidad de repuestos de todos los equipos ofertados durante cinco (5) años posteriores a la entrega de los equipos en la institución.
 j. Entregar copia de la garantía del fabricante donde se debe a incluir a la ESE IMSALUD y al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiaras de las mismas. (mínimo 2 años).

19. El Contratista deberá tener afiliado a todo el personal que destinará para la ejecución del objeto a contratar, al Sistema General de Seguridad Social Integral e igualmente estar al día en el pago de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones Parafiscales durante la vigencia del contrato de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

20. Las demás en cumplimiento del objeto del contrato.

III. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	NOMBRE DEL EQUIPAMIENTO Y/O MOBILIARIO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS POR LA ESE	CANT
1	AUTOCLAVE 98 litrs	1. Volumen de cámara entre 98 litros 2. Sistema de control automático por PLC 3. Generador de vapor incorporado fabricado en acero inoxidable AISI 316L 4. Aislamiento térmico en generador de vapor 5. Sistema de vacío incorporado 6. Bomba de agua 7. Voltaje mínimo de 220V ±10%, 60Hz 8. Sensores de presión, temperatura y apertura puerta 9. Cámara y puertas de acero inoxidable 304 o superior. 10. 2 Cestas de carga en acero 304. 11. Interfaz de usuario con botones táctiles 12. Sistema de alarmas visual y sonora 13. Incluye 2 Carros, 1 para carga y 1 para descarga 14. Incluye sistema de Osmosis y Zeolita 15. Dos puertas verticales deslizantes 16. Compresor de aire integrado 17. Impresora térmica integrada 18. Registro INVIMA	3
	especificaciones por	Dimensiones máximas: 70 cms de ancho, 160 cms de alto y profundo 95 cms	

	el área (infraestructura)		
2	AUTOCLAVE 150 litros	1. Volumen de cámara de entre 150 2. Sistema de control automático por PLC 3. Doble puerta vertical deslizante 4. Aislamiento térmico en generador de vapor 5. Sistema de vacío y generador de vapor incorporado 6. Bomba de agua 7. Voltaje mínimo de 220V ±10%, 60Hz 8. Sensores de presión, temperatura y apertura puerta 9. Cámara, recamara y puertas de acero inoxidable 304 o superior 10. 4 Cestas de carga en acero 304 11. Interfaz de usuario con botones táctiles 12. Sistema de alarmas visual y sonora 13. Incluye 2 Carros, 1 para carga y 1 para descarga 14. Incluye sistema de Osmosis y Zeolita 15. Compresor de aire integrado 16. Impresora térmica integrada 17. Registro INVIMA	1
	Especificaciones por el área (infraestructura)	Dimensiones máximas: 95 cms de ancho, 190 cms de alto y profundo 105 cms	
		TOTAL DE EQUIPOS	**4**

CAPACIDAD TÉCNICA PARA PARTICIPAR:

Los oferentes junto con su propuesta deberán adjuntar los siguientes documentos técnicos para su evaluación:

1. CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO.

El oferente deberá aportar Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento propio, expedido conforme a lo establecido en el Decreto 4725 de 2005 y demás normas aplicables, que lo habilite para el almacenamiento, conservación y distribución de dispositivos médicos en Colombia. Dicho certificado deberá corresponder a un establecimiento ubicado en la ciudad de Cúcuta, garantizando la disponibilidad local de la infraestructura necesaria para el adecuado manejo de los equipos biomédicos objeto de la presente licitación.

Requisitos:

1. La Entidad verificará el cumplimiento mediante la revisión del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento expedido por el INVIMA, en el que conste que el oferente dispone de un establecimiento habilitado para el almacenamiento, conservación y/o distribución de dispositivos médicos en la ciudad de Cúcuta.
2. El certificado debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
3. La Entidad verificará el cumplimiento mediante la revisión del Certificado de Capacidad de Almacenamiento y/o Acondicionamiento, el cual debe estar vigente y corresponder a un establecimiento ubicado en la ciudad de Cúcuta. Dicho certificado será validado a través de la consulta pública disponible en la página oficial del INVIMA (www.invima.gov.co). Adicionalmente, la Entidad podrá realizar visita técnica de verificación al establecimiento si lo considera necesario.

NOTA: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes debe aportar este requisito y cumplir con lo solicitado.

2. PERSONAL ACREDITADO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES EN EL APOYO DEL PROCESO DE INSTALACIÓN:

Con el fin de garantizar la correcta instalación, puesta en marcha y funcionamiento seguro de los equipos biomédicos objeto del

proceso de contratación, se hace necesario que los proponentes cuenten con un equipo de trabajo técnicamente habilitado y con experiencia certificada en el área. Esto permitirá brindar el soporte especializado requerido durante la instalación, conexión, calibración y pruebas de funcionamiento de los equipos, minimizando riesgos asociados a un montaje inadecuado y asegurando la continuidad de los servicios de salud.

La exigencia de contar con personal idóneo responde a la necesidad de que los equipos biomédicos no solo sean entregados, sino que además se implementen bajo estándares técnicos y normativos vigentes, lo cual repercute directamente en la seguridad del paciente, la confiabilidad del diagnóstico y la eficiencia en la prestación de los servicios de salud.

PERSONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA	REQUISITOS
INGENIERO BIOMÉDICO	1	Mas de 20 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjera profesional	1. Diploma y acta de grado 2. Registro ante el INVIMA para el mantenimiento y verificación de equipos biomédicos
INGENIERO ELECTRÓNICO	1	Mas de 8 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la tarjera profesional	1. Diploma y acta de grado 2. Registro ante el INVIMA para el mantenimiento y verificación de equipos biomédicos
TECNÓLOGO EN ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	1	Mas de 5 años de experiencia contados a partir de la expedición de la matricula profesional de tecnólogo.	1. Diploma 2. Matricula profesional de tecnólogo. 3. Registro ante el INVIMA para el mantenimiento y verificación de equipos biomédicos

3. EVALUACIÓN DE LAS FICHAS TÉCNICAS

El oferente deberá aportar junto con la propuesta las fichas técnicas oficiales del fabricante en idioma español, correspondientes a cada uno de los equipos biomédicos ofertados.

La Entidad verificará que dichas fichas técnicas cumplan con los requerimientos mínimos establecidos en la presente invitación.

NOTA 1: Únicamente se evaluarán las propuestas cuya documentación técnica sea presentada conforme estos requisitos, siendo causal de rechazo la ausencia de estas condiciones, no obstante, las fichas pueden ser subsanables.

EXPERIENCIA

La ESE IMSALUD evaluara la experiencia exigiendo una experiencia general y otra especifica en atención a lo siguiente:

La adquisición de equipos biomédicos implica procesos complejos de suministro, instalación, calibración, capacitación y soporte técnico, por lo cual resulta indispensable evaluar la experiencia general y específica de los oferentes.

La experiencia general permite verificar la trayectoria del proponente en la ejecución de contratos de suministro de bienes y servicios similares, lo cual evidencia su capacidad administrativa, financiera y operativa para cumplir con las obligaciones contractuales.

La experiencia especifica, por su parte, asegura que el oferente cuente con antecedentes comprobables en la provisión e instalación de equipos biomédicos de características técnicas y niveles de complejidad similares a los requeridos en la presente licitación. Este aspecto es fundamental para garantizar que el contratista seleccionado posee el conocimiento técnico y el recurso humano idóneo para llevar a cabo la entrega e implementación de los equipos en condiciones de seguridad, calidad y oportunidad.

De esta manera, la evaluación de la experiencia general y específica minimiza riesgos contractuales, asegura la idoneidad del proveedor y contribuye a proteger la inversión institucional, garantizando la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud.

De acuerdo a lo anterior, Con el fin de evaluar la experiencia de los futuros oferentes, la entidad solicita la acreditación de la siguiente manera, la cual deberá estar registrada en el RUP del oferente:

EXPERIENCIA GENERAL:

Para demostrar Experiencia relacionada con el objeto de este proceso, los interesados deberán acreditar experiencia mediante dos (02) contratos con **EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO** registrados en el **RUP**, cuyo valor, expresado en **SMMLV** a 2026 actualizado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y se encuentre clasificado individualmente en los siguientes códigos **UNSPSC:**

Código - Producto	Nombre - Producto
14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
42281500	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
42281800	Controles y indicadores de esterilización
42281900	Suministros de empaquetar y envoltura de esterilización
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los interesados deberán acreditar la experiencia especifica mediante dos (02) contratos registrados en el **RUP** diferentes a los utilizados para acreditar la experiencia general, cuyo valor, expresado en **SMMLV** a 2026 sea igual o superior al **100%** del presupuesto oficial y se encuentre clasificados individualmente los siguientes códigos **UNSPSC**

Código - Producto	Nombre - Producto
14111800	Papeles de uso comercial
41115800	Analizadores, accesorios y suministros clínicos y diagnósticos
42295100	Equipo quirúrgico y accesorios y productos relacionados
48281500	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
48281600	Soluciones de desinfectantes y esterilización en frio
48281700	Soluciones y equipo de limpieza pre- esterilización
48281800	Controles y indicadores de esterilización

En un **documento de la propuesta deberán señalar el número de los contratos a utilizar registrados en el RUP**

NOTA 1: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes debe aportar el este requisito y cumplir con lo solicitado.

NOTA 2: Serán causales de rechazo de la PROPUESTA, aplicables a este numeral:

1. La NO presentación de la experiencia solicitada.

IV. TIPOS DE OFERTA

El tipo de oferta será global.

REQUISITOS LEGALES:

1	Carta de presentación de la oferta
2	Cédula de Ciudadanía o extranjería del Representante Legal
3	Matricula mercantil, si es del caso.
4	Certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil, si es del caso, no superior a 3 meses a la fecha de expedición
5	Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado – RUT.
6	Certificación de pago y/o afiliación al sistema seguridad social y parafiscales *(Ley 789 de 2002, art. 50)*
7	Certificado de Antecedentes Fiscales o autorizar la consulta en línea (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)

8	Certificación Antecedentes disciplinarios. (Persona jurídica, Representante Legal y/o personas naturales)
9	Certificación Antecedentes judiciales -personas naturales.
10	Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas –- *RNMC. - LEY 1801 DE 2016 - Artículo 183).*
11	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador público.
12	Tarjeta profesional y certificación de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del revisor fiscal **cuando esté obligado a tenerlo**
13	Garantía de Seriedad de la Oferta con vigencia de Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha prevista del cierre (presentación de oferta económica).
14	Visita técnica.
En caso de no presentarse alguno de los documentos o adolecer de los requisitos exigidos, IMSALUD podrá solicitar por una sola vez, que se subsane y el PROPONENTE deberá acreditarlo en el término que se le señale, so pena de incurrir en causal de rechazo.	

V. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con el fin de garantizar la selección de la oferta más favorable para la ESE para la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de selección, garantizando una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, se tendrá en cuenta los siguientes criterios de evaluación, los cuales se evaluaran a las propuestas habilitadas:

ITEM	CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
A	Oferta económica	28.5 PUNTOS
B	Manual de calidad	10 PUNTOS
C	Manual de Tecnovigilancia	10 PUNTOS
D	Programa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)	10 PUNTOS
E	Apoyo a la industria nacional	10 PUNTOS
F	Vinculación de personas con discapacidad	1 PUNTO
G	Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25 PUNTOS
H	Mipyme	0,25 PUNTOS
I	Experiencia Especifica Adicional	30 PUNTOS
	Total	100 PUNTOS

A. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

CALIFICACIÓN ECONÓMICA	CALIFICACIÓN
Oferta Económica	28.5 PUNTOS
TOTAL	28.5 PUNTOS

Se verificarán que el Formato Oferta Económica este debida y completamente diligenciado y que cumpla los siguientes requisitos:

- ✓ Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- ✓ Que el valor de los precios ofertados no sea cero (0).
- ✓ Que no se hayan modificado descripción del ítem, unidad de medida y cantidad.
- ✓ La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores **será causal de RECHAZO.**

La propuesta económica será evaluada con los criterios descritos a continuación y tendrá un puntaje total máximo de 28.5 puntos sobre la calificación total de la propuesta.

La evaluación económica de las propuestas habilitadas, se efectuará siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

a) Las propuestas se verificarán mediante la revisión aritmética de cada una de ellas.

b) Solo se aceptarán las correcciones aritméticas originadas por las operaciones aritméticas del Formulario de Presupuesto y el ajuste al peso de los valores por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará

por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso.

c) En el evento que el valor corregido supere el valor del Presupuesto Oficial estimado, o esté por debajo del 97% del mismo, la propuesta será rechazada.

d) Igualmente se eliminarán las propuestas que después de hacer la Revisión Aritmética, presenten una diferencia mayor o menos al 0.5%

e) Si la propuesta presenta errores de transcripción en el contenido de los ítems, cantidades yo unidades de medida, prevalecerán las contenidas en el pliego de condiciones y sus adendas, conservando el precio unitario cotizado en la propuesta.

f) Si hay solamente una propuesta habilitada, a esta se le asignarán los 75 puntos del factor económico.

g) Si hay varias propuestas habilitadas, el factor económico se calculará mediante el orden resultante de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\overline{PTO} = \frac{\sum_{i=1}^{N}(Pptoi) + (N \times PptoO)}{(N \times 2)}$$

En donde:

$\overline{PTO}$	=	Media Aritmética
Pptoi	=	Presupuesto de cada uno de los proponentes clasificados
PptoO	=	Presupuesto Oficial
N	=	Número de presupuestos clasificados.

h) La oferta más cercana por arriba o por debajo de la Media Aritmética establecida por la fórmula anterior, obtendrá el puntaje máximo de 28.5 puntos y a las demás se les asignará de acuerdo a la siguiente relación para el Factor Precio:

Segundo Más Cercano a la Media Aritmética :	26.5 puntos
Tercero Más Cercano a la Media Aritmética :	24.5 puntos
Cuarto Más Cercano a la Media Aritmética :	22.5 puntos
Quinto Más Cercano a la Media Aritmética :	20.5 puntos
Sexto Más Cercano a la Media Aritmética :	18.5 puntos
Séptimo Más Cercano a la Media Aritmética :	16.5 puntos
Octavo Más Cercano a la Media Aritmética :	14.5 puntos

B. MANUAL DE CALIDAD – 20 PUNTOS

Se calificará con 20 puntos a los proponentes que presenten junto con su oferta el **Manual de Calidad** de su establecimiento de comercio y/o empresa.

Este documento deberá contener la política de calidad, los procesos implementados para garantizar la conformidad de los equipos biomédicos, los mecanismos de control y aseguramiento de la calidad, así como las evidencias de cumplimiento con estándares nacionales e internacionales aplicables.

La presentación del Manual de Calidad permitirá evaluar el grado de compromiso del oferente con la mejora continua, la seguridad del paciente y la confiabilidad de los productos ofertados, constituyéndose en un criterio de ponderación dentro del proceso de evaluación.

NOTA 1: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes debe aportar el este requisito y cumplir con lo solicitado.

C. MANUAL DE TECNOVIGILANCIA 20 PUNTOS

Se calificará con 20 puntos a los proponentes que aporten junto con su oferta el **Manual de Tecnovigilancia** de su establecimiento de comercio y/o empresa, en cumplimiento de la normatividad vigente.

Este manual deberá describir de manera clara los procedimientos de vigilancia, reporte, análisis y seguimiento de incidentes y eventos adversos, así como las acciones correctivas y preventivas que garanticen la seguridad del paciente y del usuario.

La presentación de este documento permitirá evaluar el compromiso del proveedor con la seguridad, calidad y trazabilidad de los equipos, constituyéndose en un criterio de ponderación dentro del proceso de evaluación.

NOTA 1: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes debe aportar el este requisito y cumplir con lo solicitado

D. PROGRAMA SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST-20 PUNTOS

Se calificará con 20 puntos a los proponentes que aporten junto con su oferta el **Programa del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST)**, debidamente implementado y documentado conforme a la normatividad vigente.

El programa deberá evidenciar la política, objetivos, planes, procedimientos y controles establecidos para la prevención de riesgos laborales, la protección de la salud de los trabajadores y el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud en el trabajo.

La presentación de este documento permitirá valorar el compromiso del proponente con la seguridad laboral, la gestión preventiva y la sostenibilidad en la ejecución del contrato, constituyéndose en un criterio de ponderación dentro del proceso de evaluación.

NOTA 1: Si la propuesta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes debe aportar el este requisito y cumplir con lo solicitado

E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 en concordancia con lo establecido en el Artículo 10 del Decreto 2680 de 2009, la entidad asignará un puntaje máximo de diez (10) puntos, a los proponentes que ofrezcan servicios profesionales, técnicos u operativos de origen colombiano, no necesariamente con vinculación contractual directa con el proponente.

ORIGEN DE LOS BIENES Y SERVICIOS	PUNTAJE
Que incorpore 100% de recurso humano de origen nacional	10
Que incorpore 50% de recurso humano de origen nacional y 50% de recurso humano extranjero	5
Que incorpore 0% de recurso Humano Nacional	0

Para lo cual, **se debe anexar certificación firmada por parte del representante legal del oferente a libre diseño**

F. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 1 PUNTO

La Entidad asignará UN (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018), o la norma que lo modifique, adicione, complemente o sustituya.

Para esto debe presentar: Certificación – Vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique i) número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal con el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

Para los Proponentes Plurales, algunos de sus integrantes lo deberán acreditar con la correspondiente certificación.

G. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES -0.25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe Certificar la Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si ambos integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme

Para los Proponentes Plurales, algunos de sus integrantes lo deberán acreditar con la correspondiente certificación.

H. MIPYME – 0.25 PUNTOS

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Asi las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado de existencia y representación legal, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y

I. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL – 30 PUNTOS

El proponente que acredite experiencia especifica adicional se calificará hasta 30 puntos de acuerdo a la siguiente tabla:

<table>
<tr><th>CRITERIO</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>El proponente que acredite experiencia especifica adicional mediante dos (02) contratos con EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO registrados en el RUP diferentes a los utilizados para acreditar la experiencia general y especifica, cuyo valor, expresado en SMMLV a 2025 sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial y se encuentre clasificados individualmente en los seis 6 códigos UNSPSC del proceso:
<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>Código - Producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>14111500</td></tr>
<tr><td>2</td><td>41115800</td></tr>
<tr><td>3</td><td>42295100</td></tr>
<tr><td>4</td><td>48281500</td></tr>
<tr><td>5</td><td>48281600</td></tr>
<tr><td>6</td><td>48281700</td></tr>
<tr><td>7</td><td>48281800</td></tr>
</table>
</td><td>30 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>El proponente que acredite experiencia especifica adicional mediante dos (02) contratos con EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO registrados en el RUP diferentes a los utilizados para acreditar la experiencia general y especifica, cuyo valor, expresado en SMMLV a 2025 sea igual o superior al 75% del presupuesto oficial y se encuentre clasificados individualmente en por lo menos 5 de los siete 7 códigos UNSPSC del proceso:</td><td>25 PUNTOS</td></tr>
</table>

ÍTEM	Código - Producto
1	14111500
2	41115800
3	42295100
4	48281500
5	48281600
6	48281700
7	48281800

El proponente que acredite experiencia especifica adicional mediante dos (02) contratos con **EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO** registrados en el **RUP diferentes** a los utilizados para acreditar la experiencia general y especifica, cuyo valor, expresado en **SMMLV** a 2025 sea igual o superior al **50%** del presupuesto oficial y se encuentre clasificados individualmente en por lo menos 3 de los siete 7 códigos **UNSPSC del proceso:**

ÍTEM	Código - Producto
1	14111500
2	41115800
3	42295100
4	48281500
5	48281600
6	48281700
7	48281800

10 PUNTOS

ORDEN DE ELEGIBILIDAD:

El primer lugar en el orden de elegibilidad lo ocupará la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje total, y el segundo lugar el proponente que obtenga el puntaje inmediatamente inferior al que ocupo el primer lugar y así sucesivamente.

VI. RÉGIMEN LEGAL

Con fundamento en el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, las Empresas Sociales de Salud en materia contractual se rigen por el derecho privado, sin perjuicio de la facultad de utilizar las cláusulas exorbitantes o excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la administración pública; en razón de ello, y con base en los lineamientos consagrados en la Resolución No: 5185 de 2013 emanada del Ministerio de Salud y Protección, dada la competencia estipulada en el artículo 76 de la ley 1438 de 2011, la Junta Directiva de la ESE IMSALUD profirió el Acuerdo No: 024 del 23 de septiembre de 2020 – Estatuto de Contratación - junto con el anexo correspondiente al Manual de Contratación, aprobado mediante resolución No: 423 del 30 de septiembre de 2020, aplicables a los procesos contractuales institucionales; así como la normatividad en concordancia, o aquella que los modifique, complemente, aclare o sustituya. El Estatuto y Manual de la E.S.E IMSALUD se encuentran publicados en la página web de la entidad para su respectiva consulta.

VII. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial se calculó teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

No:	DESCRIPCIÓN	REFERENCIA	SELECCIONE "X"
1	COTIZACIONES	IMSALUD	X
2	OFERTAS ELECTRÓNICAS ANTERIORES	IMSALUD	
3	HISTÓRICO DE PRECIOS	IMSALUD	
4	PRECIO ÚLTIMA COMPRA	IMSALUD	

5	PRECIO PROMEDIO VIGENCIA ACTUAL	IMSALUD	
6	ESE	HUEM	
7	OTRAS ESE		
8	GUIA DE PRECIOS	COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	
9	BANCO DE OFERENTES	IMSALUD	
10	CATALOGO DE PRECIOS		
11	MERCADO VIRTUAL		
12	VISITAS MERCADO LOCAL		
13	GRANDES SUPERFICIES		
14	SECOP		
15	OTROS	x	PRESUPUESTO APROBADO POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

El valor del contrato y la justificación del mismo se contemplan en base al proyecto de inversión presentado al ministerio de salud y protección social , cuyo soportes se comparten en el presente proceso.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**$ 2.015.930.028**

LETRAS: DOS MIL QUINCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL VEINTIOCHO PESOS MCTE

El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales que se causen, en su defecto, IMSALUD efectuará las deducciones de ley.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO:2.3.2.01.01.003.06.01	**CONCEPTO: aparatos médicos y quirúrgicos y aparatos ortesicos y protesicos**

VIII. FORMA DE PAGO

El pago se realizará parcialmente de acuerdo a los equipos entregados, dentro del mes siguiente a la presentación de la factura o documento equivalente, previo cumplimiento de los requisitos legales e institucionales, se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar.

IX. DURACIÓN DEL CONTRATO

PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del acta de inicio, previa legalización, hasta el 31 de Diciembre de 2026.
PLAZO DE VIGENCIA:	El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución y *06 meses mas (plazo de liquidación)* meses más.

X. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la resolución 1440 de 2024 la cual modificó la resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud, la cual fue adoptada mediante el acuerdo 017 de 2024 la modalidad de contratación corresponde a convocatoria pública sin importar la cuantía.

XI. ESTIMACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE LOS RIEGOS

La administración de Riesgos es el conjunto de procesos dirigidos a proteger a la Entidad, reduciendo la probabilidad de ocurrencia de eventos previsibles y su impacto en el Proceso de Contratación.

En los términos de condiciones o sus equivalentes se deben incluir los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y su asignación.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores adoptados para el proceso de selección, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria.

CLASIFICACIÓN					
No:	TIPIFICACIÓN	CLASE	FUENTE	FASE	TIPO

		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO		
1	El no cumplimiento de las especificaciones técnicas.		X	X		Ejecución	operacional
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	X			X	Ejecución	financiero
3	fluctuación de la moneda extranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato.		X		X	Ejecución	Económico
4	Desabastecimiento de los bienes		X		X	Ejecución	Operacional

PROBABILIDAD Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

	CATEGORÍA	VALORACION
PROBABILIDAD	**Raro** (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
1	El no cumplimiento de las especificaciones tècnicas.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
2	Los efectos favorables o desfavorables en la alteración de las condiciones de financiación que tome el contratista	Que incumpla con el contrato	3		X	La administración exige indicadores financieros acordes al proceso contractual	Jefe de presupuesto	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
3	fluctuación de la moneda estranjera, en la cual el contratista adquiera parcial o total el bien o servicio se incremente su costo y el objeto contractual no pueda ser entregado de acuerdo a las condiciones del contrato	Incumplimiento del contrato	3		X	Realizar análisis económico	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual
4	Desabastecimiento de los bienes	Incumplimiento del contrato	3		X	El contratista debe contar con un planeamiento para la ejecución del contrato	Supervisor	Con la expedición de los informes de supervisión y verificando el cumplimiento del objeto contractual

XII. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

No:	*AMPAROS*	*VIGENCIA*	*% (Valor del contrato adjudicado)*	*BENEFICIARIOS*
1	*SERIEDAD DE LA OFERTA*	*NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA PREVISTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CIERRE)*	*10% del valor de la oferta*	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD– **NIT:** 807.004.352-3 **MINISTERIO SALUD** Y PROTECCIÓN SOCIAL -. GENERAL. **N.I.T.** 900474727
2	*GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO*	*POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS.*	*20%*	
3	*CALIDAD DEL BIEN*	*POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS*	*20%*	

FECHA, 17 de Febrero de 2026.

VAHAN SUREN ABOUDJIAN SANTOS
SUBGERENTE DE ATENCIÓN EN SALUD

Aprobó: Martha Lucia Burbano Rodriguez – Jefe de servicios generales
Revisó: Kaleth Nycky Correa Gonzalez – Asesor Juridico Externo
Proyectó: Franklin Yesid Fuentes Castellanos - Abogado GESCON